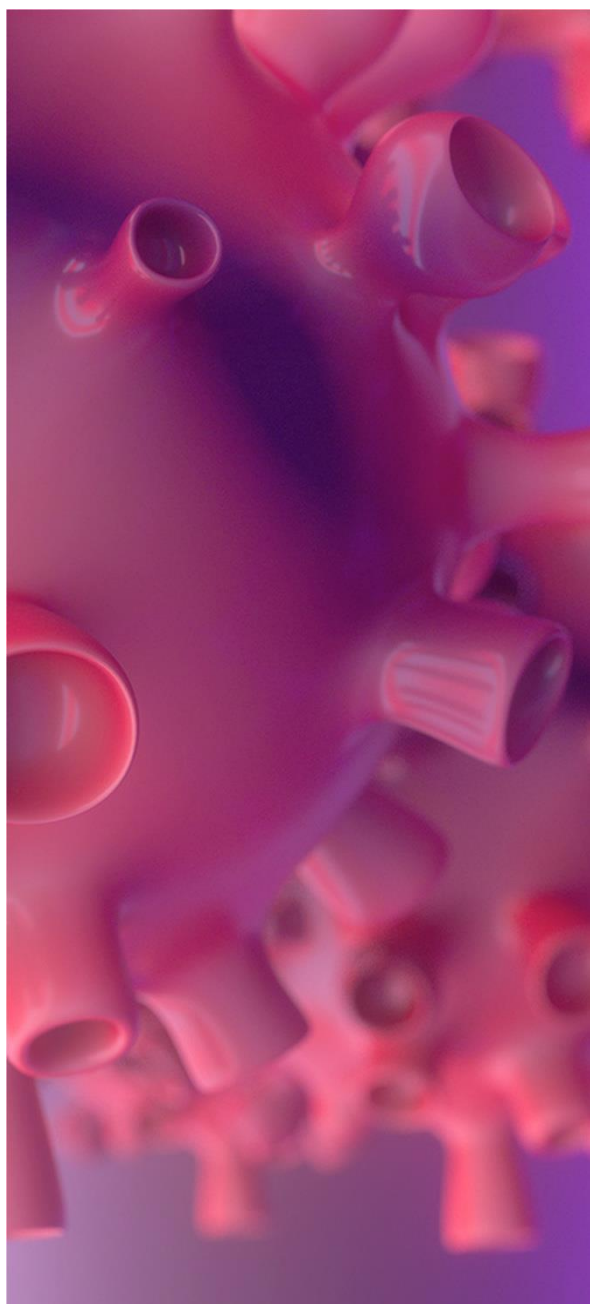

COVID-19 (N.º 21)

Legal Flash | Portugal

15 de junio de 2020



- Tercera prórroga de la declaración de situación de calamidad y nuevas medidas de "desconfinamiento" – Resolución del Consejo de Ministros n.º 43-B/2020, de 12 de junio



Tercera prórroga de la declaración de situación de calamidad y nuevas medidas de "desconfinamiento"

A pesar de la evolución positiva de la pandemia, el Gobierno entiende que persiste la necesidad de prorrogar una vez más la situación de calamidad, decisión que se aprobó mediante la Resolución del Consejo de Ministros n.º 43-B/2020, de 12 de junio. Mediante esta normativa, continúa el proceso de levantamiento gradual de las suspensiones y prohibiciones decretadas durante el periodo de estado de emergencia, para que la actividad económica retome paulatinamente su funcionamiento habitual.

La tercera renovación de la declaración de situación de calamidad estará en vigor entre las 00:00 h del 15 de junio y las 23:59 h del 28 de junio de 2020, sin perjuicio de que pueda prorrogarse o modificarse si así lo justifica la evolución de la situación epidémica.

En esta fase, destaca que se eliminan las limitaciones especiales aplicables al Área Metropolitana de Lisboa, que estaban vigentes en virtud de las medidas de la anterior fase de desconfinamiento", relativas tanto a la concentración de personas como a la reapertura de establecimientos comerciales o de prestación de servicios.

MEDIDAS APLICABLES A LAS PERSONAS

En el marco de las medidas aplicables a los ciudadanos, se mantienen prácticamente las mismas disposiciones que estaban en vigor durante la tercera fase de desconfinamiento y que puede consultar [aquí](#).

Así pues, solo los enfermos contagiados de COVID-19 y los ciudadanos que se encuentren bajo vigilancia activa siguen estando obligados a confinarse, mientras que los demás ciudadanos quedan exentos de toda restricción a su libertad de circulación.

En el Área Metropolitana de Lisboa, las aglomeraciones de personas pasan a estar limitadas a 20 personas (a excepción de las ceremonias religiosas y eventos familiares o corporativos, que se rigen por normativas propias definidas por la DGS), al igual que en el resto del país, y no a 10 personas como hasta ahora.

Por otro lado, se amplía a todo el territorio nacional la restricción a la circulación de vehículos particulares con capacidad para más de cinco personas, que solo se aplicaba hasta entonces en el Área Metropolitana de Lisboa. Según la restricción, estos vehículos solo podrán circular con dos tercios de su capacidad y sus ocupantes deberán usar mascarilla o pantalla de protección, salvo si todos los ocupantes forman parte de la misma unidad familiar.



MEDIDAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Como se ha mencionado antes, en esta nueva fase se eliminan las limitaciones especiales aplicables al Área Metropolitana de Lisboa, que estaban vigentes en la anterior “fase de desconfinamiento” y que regulaban la reapertura de los establecimientos comerciales o de prestación de servicios. A partir de ahora, **podrán abrir, en todo el territorio nacional, todos los establecimientos comerciales y de prestación de servicios, incluidos los establecimientos de más de 400 m² y aquellos que se encuentren en centros comerciales**, con las siguientes excepciones:

- **Actividades recreativas, de ocio y diversión:** salones de baile o de fiesta, parques de atracciones y parques recreativos y similares para niños, así como otros locales o instalaciones semejantes a las anteriores;
- **Actividades culturales:** grutas nacionales, regionales y municipales, públicas o privadas (sin perjuicio de que los trabajadores accedan a ellas para realizar tareas de conservación) y plazas, locales e instalaciones para la tauromaquia;
- **Actividades deportivas** (salvo las destinadas a la actividad de los deportistas federados, en un contexto de entrenamiento): pabellones o recintos cerrados, excepto los destinados a deportes individuales sin contacto, pabellones cerrados de fútbol sala, baloncesto, balonmano, voleibol, *hockey* sobre patines y similares, pistas cerradas de patinaje, *hockey* sobre hielo y similares, cuadriláteros de boxeo, artes marciales y similares, pistas de atletismo cerradas;
- **Actividades en espacios abiertos y en la vía pública:** desfiles y fiestas populares o espectáculos folclóricos o de cualquier otra naturaleza;
- **Centros de juego y apuestas:** salones de juego y salas recreativas;
- **Establecimientos de bebidas:** establecimientos de bebidas o similares, con o sin pistas de baile, salvo los integrados en establecimientos turísticos y de alojamiento local, para prestar servicio exclusivamente a sus huéspedes;
- Termas y *spas* o establecimientos afines y solarios.

Por lo tanto, los centros explicativos y las escuelas de idiomas, que hasta ahora estaban cerrados, podrán volver a abrir.

Normas aplicables a las actividades económicas y establecimientos comerciales abiertos al público

- > Con unas condiciones prácticamente idénticas a las de las fases anteriores del “desconfinamiento”, se mantienen las **normas de ocupación, permanencia y distancia física, normas de higiene, presencia de soluciones desinfectantes, atención prioritaria y labor**



informativa a los clientes de las actividades económicas y establecimientos comerciales abiertos al público.

- En cuanto a los **horarios de funcionamiento**, también se mantiene la norma de que los establecimientos que retomaron su actividad en las fases anteriores **no pueden, en ningún caso, abrir antes de las 10:00 horas**. Sin embargo, los establecimientos cuyo horario de apertura habitual se vea afectado por la presente limitación podrán retrasar el horario de cierre en un tiempo equivalente. Ya en fases anteriores del desconfinamiento habían quedado exentos de cumplir estas normas las peluquerías, barberías, centros de belleza, restaurantes y similares, cafeterías, salones de té y locales afines, autoescuelas y centros de inspección técnica de vehículos. **Los gimnasios y las academias se añaden ahora** a esta lista de establecimientos que pueden abrir antes.

MEDIDAS APLICABLES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- Al eliminar las limitaciones especiales aplicables al Área Metropolitana de Lisboa, que estaban vigentes en la anterior “fase de desconfinamiento”, retoman su funcionamiento las Oficinas de Atención al Ciudadano (*Lojas do Cidadão*) de esta Área, a las que se aplicarán las normas ya vigentes para los servicios públicos en general:
 - Posibilidad de atender presencialmente con cita previa, así como la prestación de servicios por medios digitales y centros de contacto con los ciudadanos y las empresas;
 - Se aplicarán las normas de higiene y horarios de atención correspondientes a los locales abiertos al público.



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,
Sociedade de Advogados, SP, RL
Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (y 1-8.º) | 1250-160 Lisboa | Portugal
Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362
cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Oporto | Portugal
Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949
cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2020.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

data.protection.officer@cuatrecasas.com.